



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 419-2021-A-MDP/LC

Pichari, 16 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 626-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de setiembre de 2021, del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 717-2021-MDP-ODUR/MEC-J de fecha 31 de agosto de 2021 del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Exp. N° 9202 de fecha 26 de agosto de 2021, presentado por la Sra. Adelaida Quispe Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Exp. N° 9202 de fecha 26 de agosto de 2021, la Sra. Adelaida Quispe Ramos, solicita la modificación de la subdivisión de un lote urbano, ubicado en el Jr. La Libertad, Mz. "B1", Lote N° 19, Sector Maravilla, distrito de Pichari, provincia de La Convención, Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2021-A-MDP/LC de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 19, ubicado en Jr. La Libertad, Manzana "B1" del sector Maravilla del distrito de Pichari, propiedad de Don Gregorio Quispe Huanaco y Doña Anatolia Ramos Huamán a favor de Don Leoncio Quispe Ramos el Lote N° 19A (Resultante), a favor de Don Gregorio Quispe Huanaco y Doña Anatolia Ramos Huamán el Lote N° 19B (Resultante), Doña Adelaida Quispe Ramos el Lote N° 19C (Resultante) y Don Eduardo Quispe Ramos el Lote N° 19D (Resultante);

Que, a través del Informe N° 717-2021-MDP/ODUR-MEC -J de fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 626-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de setiembre de 2021, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano, el inciso 31.1 del artículo 31 del TUO de la Ley N° 29090 requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, de el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el inciso 22.2 precisa: "El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas-Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capítulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...)" ;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 346-2021-A-MDP/LC de fecha 13 de agosto de 2021, que debe quedar redactado expresamente de la siguiente manera:

DICE

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "B1" LOTE N° 19)

PROPIETARIO	: Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO Sra. ANATOLIA RAMOS HUAMAN	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	15.00 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Con el Lote N° 18
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	15.05 m.l.	Con el Lote N° 11

Área: 600.30 m². Perímetro : 110.05 m.l.

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19 (Remanente)

PROPIETARIO	: Sra. ADELAIDA QUISPE RAMOS	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	7.65 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	18.20 m.l.	Con el Lote N° 18
Por el lateral izquierdo	18.20 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el fondo	En dos tramos	
1	5.00 m.l.	Con el Lote N° 19D (Resultante)
2	2.65 m.l.	Con servidumbre legal de paso

Área: 139.10 m². Perímetro 51.70 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19A (Resultante)

PROPIETARIA : Sr. LEONCIO QUISPE RAMOS





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	6.35 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	12.57 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral izquierdo	12.60 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	En dos tramos	
1	4.25 m.l.	Con el Lote N° 19B (Resultante)
2	2.10 m.l.	Con servidumbre legal de paso

Área: 79.90 m². Perímetro : 37.87 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19B (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO
Sra. ANATOLIA RAMOS HUAMAN



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	20.40 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral derecho	4.25 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral izquierdo	4.25 m.l.	Con el Lote N° 19A (Resultante)
Por el fondo	20.38 m.l.	Con el Lote N° 20

Área: 86.60 m². Perímetro : 49.30 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19C (Resultante) - Incluye Servidumbre Legal de Paso

PROPIETARIA : Sra. ADELAIDA QUISPE RAMOS



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.00 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	18.20,2.65 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
2	13.80,5.00 m.l.	Con el Lote N° 19D (Resultante)
3	8.00 m.l.	Con el Lote N° 18
Por el lateral izquierdo	Con tres tramos	
	12.57, 2.10 m.l.	Con el Lote N° 19A (Resultante)
	20.40, 4.25 m.l.	Con el Lote N° 19B (Resultante)
	7.00 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	15.05 m.l.	Con el Lote N° 11

Área: 225.650 m². Perímetro : 110.0167 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19D (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. EDUARDO QUISPE RAMOS



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	13.80 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral derecho	5.00 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	5.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el fondo	13.80 m.l.	Con el Lote N° 18

Área: 69.05 m². Perímetro : 37.60 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.00 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	18.20,2.65 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
2	13.80,5.00 m.l.	Con el Lote N° 19D (Resultante)
3	2.00 m.l.	Con el Lote N° 18



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Por el lateral izquierdo

En tres tramos

1

12.57, 2.10 m.l.

Con el Lote N° 19A (Resultante)

2

20.40, 4.25 m.l.

Con el Lote N° 19B (Resultante)

3

1.00 m.l.

Con el Lote N° 20

Por el fondo

15.05 m.l.

Con el Lote N° 19C (Resultante)

Área: 135.48 m².

Perímetro : 97.97 m.l.

DEBE DECIR

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "B1" LOTE N° 19)

PROPIETARIO

: Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO

: Sra. ANATOLIA RAMOS HUAMAN

LINDEROS:

MEDIDA:

COLINDANCIA:

Por el frente

15.00 m.l.

Con el Jr. La Libertad

Por el lateral derecho

40.00 m.l.

Con el Lote N° 18

Por el lateral izquierdo

40.00 m.l.

Con el Lote N° 20

Por el fondo

15.05 m.l.

Con el Lote N° 11

Área: 600.30 m².

Perímetro : 110.05 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19 (Resultante)

PROPIETARIO

: Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO

Sra. ANATOLIA RAMOS HUAMAN

LINDEROS:

MEDIDA:

COLINDANCIA:

Por el frente

7.65 m.l.

Con el Jr. La Libertad

Por el lateral derecho

18.20 m.l.

Con el Lote N° 18

Por el lateral izquierdo

18.20 m.l.

Con Servidumbre Legal de Paso

Por el fondo

En dos tramos

1

5.00 m.l.

Con el Lote N° 19D (Resultante)

2

2.65 m.l.

Con servidumbre legal de paso

Área: 139.10 m².

Perímetro 51.70 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19A (Resultante)

PROPIETARIA

: Sr. LEONCIO QUISPE RAMOS

LINDEROS:

MEDIDA:

COLINDANCIA:

Por el frente

6.35 m.l.

Con el Jr. La Libertad

Por el lateral derecho

12.57 m.l.

Con Servidumbre Legal de Paso

Por el lateral izquierdo

12.60 m.l.

Con el Lote N° 20

Por el fondo

En dos tramos

1

4.25 m.l.

Con el Lote N° 19B (Resultante)

2

2.10 m.l.

Con servidumbre legal de paso

Área: 79.90 m².

Perímetro : 37.87 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19B (Resultante)

PROPIETARIO

: Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO

: Sra. ANATOLIA RAMOS HUAMAN

LINDEROS:

MEDIDA:

COLINDANCIA:

Por el frente

20.40 m.l.

Con Servidumbre Legal de Paso

Por el lateral derecho

4.25 m.l.

Con Servidumbre Legal de Paso

Por el lateral izquierdo

4.25 m.l.

Con el Lote N° 19A (Resultante)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Por el fondo 20.40 m.l. Con el Lote N° 20

Área: 86.60 m². Perímetro : 49.30 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19C (Remanente) - Incluye Servidumbre Legal de Paso

PROPIETARIA : Sra. ADELAIDA QUISPE RAMOS

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.00 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	18.20,2.65 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
2	13.80,5.00 m.l.	Con el Lote N° 19D (Resultante)
3	8.00 m.l.	Con el Lote N° 18
Por el lateral izquierdo	Con tres tramos	
1	12.57, 2.10 m.l.	Con el Lote N° 19A (Resultante)
2	20.40, 4.25 m.l.	Con el Lote N° 19B (Resultante)
3	7.00 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	15.05 m.l.	Con el Lote N° 11

Área: 225.650 m². Perímetro : 109.991 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "B1" LOTE N° 19D (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. EDUARDO QUISPE RAMOS

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	13.80 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral derecho	5.00 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	5.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el fondo	13.80 m.l.	Con el Lote N° 18

Área: 69.05 m². Perímetro : 37.60 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.00 m.l.	Con el Jr. La Libertad
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	18.20,2.65 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)
2	13.80,5.00 m.l.	Con el Lote N° 19D (Resultante)
3	2.00 m.l.	Con el Lote N° 18
Por el lateral izquierdo	En tres tramos	
1	12.57, 2.10 m.l.	Con el Lote N° 19A (Resultante)
2	20.40, 4.25 m.l.	Con el Lote N° 19B (Resultante)
3	1.00 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	15.05 m.l.	Con el Lote N° 19C (Resultante)

Área: 135.48 m². Perímetro : 97.97 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE